

11
fue requerido en veinte y nueve de Sep. de
siguiente de veinte y ocho en q. fue obedecida
y con la ultima del dia veinte y cinco de
Nov. de dho año de quarenta q. tambien
fue obedecida y se mandó guardar y cum-
plir, a la que acompaña la R. Executoria
Sanada por ella en el Pleyto con era Villa
en razon de los exidos y parideras de sus
terminos y en sus comunes y a todo ello
se despo copia el Em. requeriente para q.
se tubiera presente en esta y otras oca-
siones, como consta de las dilig. q. practica
y para que en el presente año tenga el
devido cumplim. que corresponde, despacho
el presente por el qual se parte S. M.
(que Dios gué.) exento y requerido a N. y
de la ma. pido y encargo que nendo pre-
sentado p. qualquiera conductor un le-
pedir otro recardo lo mande ver y cum-
plir llanamente, y en su execucion se pu-
blique por voz de Pregones Publicos el dia en
que se hechan dho exidos, y en su defecto
se citen en forma los Ganaderos de esta dha
villa, para que acudan a esta Ciu. el
señalado dia treinta de entrar en veynte
para que se les de el exido correspond.
a los Ganaderos de parideras, asi en los
terminos comunes como privativos, con
apexion. que si no lo hubieren y fal-
taren se hecharian dhas veyntes entre
los vecinos Ganaderos de esta Ciu., y el

